

Municipalidad de Villa Ocampo Honorable Concejo Municipal Villa Ocampo tiene Memoria: Malvinas, 25° Aniversario"

# ORDENANZA N° 859/07

#### **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza Nº 176/06 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que el mismo hace referencia a la necesidad de contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio del año 2006.

Que este Honorable Concejo Municipal ha efectuado los análisis correspondientes, por lo que corresponde aprobar el mencionado Proyecto..

### **POR TODO ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

<u>Artículo 1°)-</u> Fíjese en la suma de \$ 5.974.000 (pesos cinco millones novecientos setenta y cuatro mil) el total de las **erogaciones del Presupuesto General de la Administración**Municipal correspondiente al Ejercicio del año 2006 y de acuerdo al anexo que se adjunta formando parte de la presente------

<u>Artículo 2°)-</u> Estímese en la suma de \$ 5.974.000 (pesos cinco millones novecientos setenta y cuatro mil) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° y de acuerdo al anexo que se adjunta formando parte de la presente

<u>Artículo 3°)-</u> Fíjese en \$ 121 (pesos ciento veintiuno) el número de cargos de la Planta del Personal Permanente, fíjese en 11 (once) el número de cargos de Autoridades Superiores, en 10 (diez) el número de cargos de Planta de Personal Contratado y en 20 (veinte) el número de cargos de Planta de Personal Eventual.------

<u>Artículo 4°)-</u> El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer, previa anuencia del Honorable concejo Municipal, las reestructuraciones, modificaciones o transferencias que considere necesarias, de las partidas previstas de este presupuesto.-----

<u>Artículo 6°)-</u> Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2° estímese el siguiente Balance Financiero Preventivo.

•	Total de erogaciones (Artículo 1°)	\$ 5.974.000
_	TD 4 1 1 (A 4/ 1 20)	φ <b>= 0= 4</b> 000

■ Total de recursos (Artículo 2°) ......\$ 5.974.000





<u>Artículo 7°)-</u> El DEM deberá enviar mensualmente al Honorable Concejo Municipal, el Presupuesto ejecutado y el Acumulado, adjunto al Estado Financiero dentro de los primeros diez días de cada mes.-----

<u>Artículo 8°)-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese -----

SALA DE SESIONES, 24 DE OCTUBRE DE 2007.-